Cartagena de Indias D. T y C., 28 de noviembre de 2022.

Señor:
JHON ESNEIDER DURAN OSORIO
Representante Legal
ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D S.A.S
Nit: 900.492.119-2
Teléfono: 3015664613
Dirección: KDX- E11-180 BARRIO LOS CRISTALES
Cartagena – Bolívar.

Referencia: Aceptación de Oferta - Proceso identificado con el Consecutivo **SECOP II N.º MC-CARDIQUE-021-2022.**

Respetado Señor:

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE**, en desarrollo del Proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía identificado con el Consecutivo **SECOP II Nº MC-CARDIQUE-021-2022**, procede con el presente documento a Aceptar la oferta presentada por usted el día 18 de noviembre de 2022. De conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación Pública, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL DIQUE-CARDIQUE", ajustado a las disposiciones legales vigentes, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y afines.

ALCANCE DEL OBJETO: EL objeto contratado se deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en la Invitación Pública del proceso con consecutivo SECOP II N.º MC-CARDIQUE-021-2022, esto es:

ITEMS	DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANTIDAD
1	PORTATIL Intel® Core™ i5-11370H Processor (12MB Cache, up to 4.8GHz), Windows 10 Pro, 64-bit, - Tarjeta de video with 2GB GDDR5 graphics memory Pantalla 15.5-inch FHD (1920 x 1080) Anti-glare LED Backlight Memoria 16GB DDR4 3200MHz Disco duro SSD 512GB - Garantía 1 Puertos:1 puerto Ethernet RJ-45 - 2 puertos USB 3.2 Tipo A de1.ª generación 1 puerto USB 3.2 tipo C™ 2.ª gen. x2 con - 1 USB tipo C™1 conector para auriculares2 - 1 puerto HDMI 1.4 - 1 puerto de entrada de CC Ranuras - 1 ranura de tarjeta microSD - Cámara HD con micrófonos de arreglo doble, 1280 x 720 a 30 fps, Parlantes estéreo, Carcasa externa de aluminio, Intel® Wi-Fi 6 2x2 (Gig+) and Bluetooth, 4- Cell Battery, 54WHr (Integrated)	5
2.	Computador Intel Core i5 10ma Generación 3.2Ghz Frecuencia Turbo Máximo 4.60Gh 6 Núcleos Cache: 12MB / 8GB (1X8GB) DDR4 2666MHz Crecimiento Hasta 32GB/ Intel UHD Graphics 630 con memoria de Gráficos Compartidos/ 1TB 3.5" Serial ATA 7200 RPM / 802.11bgn + Bluetooth 4.0, 1x1 / Óptico DVDRW / Teclado y Mouse /Windows 10 Pro, 64 Bits / Garantía: 1 año de servicio de hardware con servicio in sitio después del diagnóstico remoto. Monitor/ 22".	2

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000,00) IVA INCLUIDO, de conformidad con el valor presentado por el contratista en su oferta.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

La Corporación cancelara el valor total del contrato una vez sean recibidas los bienes Objeto del contrato, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación sobre cumplimiento de obligaciones, presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente correspondiente, ingreso al Almacén de CARDIQUE, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el Derecho al turno.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 42 de la Ley 80 de de 1993 hasta el 31 de diciembre de 2022.

GARANTÍAS: Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía no es obligatorio la exigencia de garantías, articulo 7 Ley 1150 de 2007. No obstante, la entidad considera pertinente que el contratista otorgue a favor de CARDIQUE las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir cabalmente con el objeto anteriormente descrito, dentro del término pactado dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. Igualmente, las estipuladas en el clausulado de este documento: 1. Acatar la constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 3. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 6. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 7. Cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual esta establecido en el articulo 27 del Decreto 1072 de 2015. 8. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 9. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 13. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 14. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 15. Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 16. Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. 17. Estar y permanecer inscrito

en el Registro Único Tributario- RUT, expedido por la DIAN. 18. Cumplir con lo establecido en la resolución No. 0667 de julio 9 de 2021 "por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el acueducto manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para con la entidad, en el desarrollo y cumplimiento del objeto pactado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 483 del 4 de noviembre de 2022.

ANEXOS DEL CONTRATO: Son documentos anexos al presente contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2. La invitación pública del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II N MC-CARDIQUE-021-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del proceso. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones y características. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente. 5. La aprobación de las garantías contenidas, y 6. El presente anexo.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena.

FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II): Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente Aceptación de oferta con la aprobación de esta a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Aceptación de oferta se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyecto	Ana Piedad Navarro Soraca	Asesora Juridica - Externa	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada encargada de las funciones de Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			